



Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio Ley 793/02*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00002-00 (8619 E.D)
AFECTADO: JOSE ANTONIO ALVARADO GOMÉZ Y OTROS.
FISCALÍA: (8ª) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Conforme a la constancia secretarial que antecede y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de diciembre del año 2020, el despacho fija como fecha para la recepción de los siguientes testimonios, el día 30 de junio del corriente año en el siguiente orden y hora:

TESTIGO	HORA
EDUARDO CARDONA	9:00 A.M (educar2266@hotmail.com)
OMAR ORLANDO IBÁÑEZ QUINTERO	10:00 A.M (mgbmaria333@hotmail.com)
ROGER ALBERTO TORRES ARZUZA	10:30 A.M (roger.azuza@hotmail.com)

Para el día 01 de julio del corriente año los siguientes:

TESTIGO	HORA
JOSE ANTONIO ALVARADO GOMEZ	9:00 A.M.
FLOR MIRYAM HURTADO BARRERA	10:00 A.M
JOSE ANTONIO ALVARADO GOMEZ (PADRE)	10:30 A.M
JUAN DE JESUS SALAMANCA	11:00 A.M.
JOSE ERNESTO ARENAS	11:30 A.M
WILSON TOLSA MARIN	2:00 P.M
LUIS HUMBERTO ARIZA	2:30 P.M

En consecuencia, se ordena que, por secretaria, se remita a los correos electrónicos que obran en el proceso y al correo electrónico del apoderado MARCO ANTONIO HERRERA, el correspondiente Link para la conexión a la diligencia que se realizará a través de la plataforma TEAMS, advirtiéndose que los asistentes se deberán conectar diez (10) minutos antes de la hora señalada, a efectos de coordinar conectividad.

En el evento que cualquier otro sujeto procesal desee asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del Juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico y número telefónico de contacto, para el envío del Link.

Ahora bien, como quiera que de conformidad a la constancia secretarial que antecede, no fue posible la comunicación con el testigo LUIS ROBERTO GONZALEZ, requiérase nuevamente a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Concordia-Meta, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informen a este despacho la dirección de residencia, correo electrónico y número telefónico del señor LUIS ROBERTO GONZALEZ IBÁÑEZ quien fuere alcalde del



municipio en el año 2008, lo anterior, teniendo en cuenta que el número telefónico 3204545714 suena apagado.

La presente decisión se deberá notificar por estado, que se fijará tres (3) días de la última comunicación remitida, conforme lo normado en el artículo 14 de la Ley 793 de 2002, en concordancia con los artículos 176, 179 y 189 de la Ley 600 de 2000. Contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

64DA699E44DE89E7211B1A8A4A10C2FA098EE8362B5E119C96C630F33D2B45E2

DOCUMENTO GENERADO EN 03/06/2021 03:18:42 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**